
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO:		Página: 1 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

## PROYECTO DE ACUERDO ( )

### POR EL CUAL SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEFINIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 – 2019 A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2023, DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN – VALLE DEL CAUCA

Honorables Concejales:

El Proyecto de Acuerdo se presenta para estudio y aprobación de la Honorable Corporación, en acatamiento a lo previsto en el literal a) del numeral 1º del Artículo 9 de la Ley 136 de 1994, según el cual, es facultad del Gobierno, en relación con el Concejo Municipal, presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio; los cuales deberán ir acompañados de una Exposición de Motivos, tal como lo regula el Artículo 72, ibídem, donde se explica la base legal del mismo, sus alcances y las razones que las sustentan.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS



El proyecto de acuerdo que se pone a consideración del Honorable Concejo Municipal, pretende establecer la guía en materia de ejecución del presupuesto para el Municipio de Calima El Darién, en cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994, Ley 38 de 1989 y Decreto 111 de 1996.

Teniendo en cuenta que el Honorable Concejo Municipal aprobó mediante Acuerdo N° 004 de 2020 el Plan de Desarrollo “SOMOS ALIANZA POR UN CALIMA EL DARIEN SOSTENIBLE Y EMPRENDEDOR” para la vigencia 2020 – 2023.

En las proyecciones de ingresos y gastos se estimaron con base en el recaudo histórico de las últimas cuatro (04) vigencias fiscales, 2019, 2018, 2017 y 2016, y teniendo en cuenta la capacidad fiscal del municipio. Los ingresos proyectado son la base de la financiación de los gastos, sin embargo, si los recaudos de los ingresos mejoran en el futuro, se puede modificar el Plan Financiero y adicionar las nuevas rentas a los presupuestos, de conformidad con lo establece el Decreto 111 de 1996, lo cual indica, que se debe tener unas finanzas sanas y cumplir con las obligaciones.

#### Base Legal para proyección de Ingresos:

Los ingresos del Presupuesto General del Municipio, se estimaron de acuerdo con la inflación proyectada para el 2019, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) o la inflación creció un 3,8% durante el 2019. Dicha cifra se ubica por encima de la registrada en el mismo periodo del

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO:		Página: 2 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

2018, cuando se ubicó en el 3,18%, más o menos un punto y los recaudos del promedio de las vigencias anteriores que se relacionaron.

Para conocimiento de la Honorable Corporación, el artículo 35 del Decreto 111 de 1996 establece:

*“El cómputo de las rentas que deban incluirse en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación, tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin tomar en consideración los costos de su recaudo. (Ley 38 de 1989, art. 28)”.*

Por lo antes expuesto, y considerando los parámetros establecidos por la Ley 617 de 2000 para realizar el ajuste fiscal y para determinar lo montos de ingresos destinados a financiar los gastos de funcionamiento del municipio, del Concejo y de la Personería, los ingresos proyectados no se pueden sobreestimar.

#### **Base Legal para proyección de Gastos:**

El presupuesto de gastos para la vigencia 2020 se elaboró teniendo en cuenta la base legal previa establecida en el artículo 346 de la Constitución Política. Así las cosas, los gastos se clasifican por secciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Decreto 111 de 1996.



De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, es de competencia del Concejo determinar la estructura de la administración municipal, y fijar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos. Por consiguiente estas competencias del Concejo se ejecutan mediante proyectos de acuerdo diferentes al acuerdo del presupuesto.

#### **Disposiciones Generales.**

En relación con las Disposiciones Generales, el artículo 11 del Decreto 111 de 1996 establece. “.c) Disposiciones generales. Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de la Nación, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan. (Ley 38 de 1989, art. 7, Ley 179 de 1994, arts. 3, 16 y 71, Ley 225 de 1995 art. 1). Por lo tanto, las disposiciones generales del proyecto de acuerdo, son acordes con la norma citada, y mediante ellas se reglamenta a nivel municipal la correcta ejecución del presupuesto general del municipio para el año 2020.

#### **Documentos Adjuntos.**

En cumplimiento de las normas presupuestales citadas en el presente documento, anexo a la presente exposición de motivos, los respectivos anexos informativos de Ingresos y Gastos, Listado de proyectos, programas y sectores con su respectivo presupuesto.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO:		Página: 3 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			



Esta información es básica para que los Honorables Concejales puedan hacer un estudio adecuado y razonable del ajuste al Presupuesto para la Vigencia Fiscal del año 2020 y cuenten con los elementos financieros y legales que les permita debatirlo y aprobarlo dentro de los términos previstos por las normas presupuestales municipales.

De acuerdo con las consideraciones anteriores se hace necesario ajustar EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, en cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales, como razones fundamentales para que la Honorable Corporación entienda la importancia de la propuesta y apruebe el proyecto de acuerdo presentado.

Presentado en Calima El Darién, a los 21 días del mes de Agosto de 2020

**MARTIN A. MEJIA LONDOÑO**  
Alcalde Municipal



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO:		Página: 4 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			



## PROYECTO DE ACUERDO ( )

### POR EL CUAL SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEFINIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 – 2019 A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2023, DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN – VALLE DEL CAUCA

El Alcalde Municipal de Calima el Darién, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 315, numerales 1 y 3 de la CP; concordante artículo 44 de la Ley 152 de 1994, y

#### CONSIDERANDO

- Un Plan de Desarrollo es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.
- El artículo 339 de la CP establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos públicos y desempeño adecuado de sus funciones que le haya sido asignadas por la Constitución y la Ley.
- La ley 152 de 1994 (artículo primero) tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2o. del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al Plan de Desarrollo y la planificación.
- Los Planes de Desarrollo de la Entidades Territoriales, conforme artículo 32 de la citada Ley, se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. La concertación de que trata el artículo 339 de la Constitución procederá cuando se trate de programas y proyectos de responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, o que deban ser objeto de cofinanciación.
- Dispone el artículo 44 de la Ley en cita que los presupuestos anuales se debe reflejar el Plan Plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes Territoriales serán armonizados con los respectivos Presupuestos.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO:		Página: 5 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

- Que las actividades procedimentales de armonización presupuestal son las siguientes:

a. **Proyectos de inversión:**

Los proyectos de inversión incorporados en el Presupuesto de la Vigencia en curso, al iniciar el período constitucional del alcalde tienen recursos programados en el marco del Plan de Desarrollo Municipal de la Administración anterior, y en este sentido, se tomarán los recursos disponibles asignados en cada proyecto de inversión y se orientarán en el cumplimiento de las metas definidas en el nuevo Plan de Desarrollo Municipal.

El proceso de Armonización Presupuestal se iniciará con la revisión de los proyectos inscritos y/o registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM). De esta revisión se definirá cuáles proyectos deben continuar o se suspenderán; así mismo se debe determinar la necesidad de formular nuevos proyectos de inversión.

Para aquellos Proyectos de Inversión que continúan, es preciso realizar la actualización de su formulación para que sus objetivos y metas sean consistentes con los compromisos del nuevo Plan de Desarrollo.

En todos los casos, los Proyectos de Inversión se deben actualizar y adecuar a la estructura del nuevo Plan de Desarrollo Municipal, y no se podrá ejecutar ningún Proyecto de Inversión, hasta tanto se encuentre debidamente actualizado y registrado en el BPPIM.



Cabe aclarar que, para la actualización o formulación de los proyectos de inversión, el responsable asignado debe tener en cuenta los lineamientos definidos por la Secretaria de Planeación Municipal.

(ver anexo 1. Listado de proyectos registrado al banco de proyectos periodo 1 de enero de 2020 a 30 de junio de 2020)

b. **Proyectos de Inversión que no continuarán en el nuevo Plan de Desarrollo**

Corresponde a proyectos que cumplieron con su objetivo (entrega a satisfacción de bienes y servicios) y finalizarán el proceso de ejecución o aquellos que no iniciaron su ejecución.

Los compromisos (Registros Presupuestales) ya perfeccionados, continuarán su ejecución bajo la estructura presupuestal del Plan de Desarrollo Municipal anterior.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO:		Página: 6 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

(Ver anexo 2. Listado de proyectos registrado al banco de proyectos periodo 1 de enero de 2020 a 30 de junio de 2020, que pasan a homologación y los que se cerraron)

**c. Proyectos que continúan en el marco del nuevo Plan de Desarrollo Municipal.**



Son aquellos proyectos que continuarán ejecutándose después de la Armonización, una vez sean actualizados y articulados en la estructura del nuevo Plan de Desarrollo, con la apropiación resultante del nuevo proceso de armonización. En caso que se requieran mayores recursos a los apropiados en el Presupuesto de inversión de la vigencia en curso, éstos deberán provenir de los saldos presupuestales no ejecutados de los proyectos de inversión del municipio.

(Ver anexo 2. Listado de proyectos registrado al banco de proyectos periodo 1 de enero de 2020 a 30 de junio de 2020, que pasan a homologación y los que se cerraron)

**d. Proyectos nuevos que se inician su ejecución con el nuevo Plan de Desarrollo Municipal.**

Los proyectos nuevos que se definan deben responder a los énfasis del Programa de Gobierno y a los objetivos estratégicos del nuevo Plan de Desarrollo Municipal. Estos proyectos permitirán identificar inequívocamente la profundización del Estado Social de Derecho, en el plano municipal y sus líneas marcadas desde el Programa de Gobierno.

- El proceso de armonización presupuestal, a que se refiere el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, se realizará una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo Municipal. El alcalde debe presentar a más tardar en las sesiones ordinarias o extraordinarias a consideración del Concejo, el respectivo proyecto de Acuerdo, o el alcalde procederá a la armonización presupuestal, cuando haya sido facultado por el Concejo.
- Durante la vigencia fiscal el Presupuesto puede ser modificado, mediante traslados y adiciones, bien sea por el Concejo municipal o por el alcalde cuando este esté facultado para hacerlo, conforme artículos 79, 80 y 81 del decreto 111 de 1996 y artículo 313-3 de la CP; es decir, cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por acuerdo, se pueden

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO:		Página: 7 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

- abrir créditos adicionales por el Concejo o por el gobierno Municipal, con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.
- Por Acuerdo No.028 del 07 de diciembre de 2019, el Concejo Municipal expidió el Presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Calima El Darién para vigencia fiscal 2020.
  - El Presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Calima El Darién para vigencia fiscal 2020, se liquidó mediante decreto municipal N°146 del 30 de Diciembre de 2019.
  - Mediante certificado expedido por el Tesorero General, hace constar que existen saldos sin comprometer ni ejecutar de la vigencia 2020, según anexo al presente.
- (ver anexo 3.Listado de proyectos nuevos y aquellos que pasaran homologados con su respectiva disponibilidad presupuestal)

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la Armonización Presupuestal destinada a adecuar la estructura presupuestal definida en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019, a la estructura presupuestal del Plan de Desarrollo Municipal de la 2020 - 2023, del municipio de Calima El Darién, según las operaciones presupuestales que siguen.

### Ejecución Presupuestal de Ingreso por Artículo al 21 Agosto del 2020



Definitivo	Adiciones	Reducciones	Saldo
\$ 21.351.048.799	\$ 805.374.112	\$ 350.243.291	\$ 21.806.179.620

### Ejecución Presupuestal de Gastos por Artículo al 21 Agosto del 2020

Definitivo	Adiciones	Reducciones	Saldo
\$ 21.351.048.799	\$ 805.374.112	\$ 350.243.291	\$ 21.806.179.620

Ver anexo 4. Ejecución presupuestal de ingresos y gastos.  
Ver anexo 5. Detalle movimiento de adiciones y reducciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Armonización Presupuestal contenida en el presente acuerdo, reinicia la ejecución Presupuestal de la vigencia 2020, de acuerdo a la estructura Presupuestal del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023. Con un disponibilidad al corte de 21 de agosto del 2020 para inversión por un valor de \$

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO:		Página: 8 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

12.758.924.958. (Ver anexo 6. Certificación de Disponibilidad presupuestal, incluyendo funcionamiento)

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Calima El Darién, a los 21 días del mes de agosto de 2020

**EL ALCALDE MUNICIPAL**

**MARTIN A. MEJIA LONDOÑO**

**ALCALDE MUNICIPAL**